

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de septiembre de 2015, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L03/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Tercera Etapa de Aclaraciones" (Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
620	Bases: Sección VI.- Contrato Solicitamos amablemente se nos aclare si, la producción resultante de las pruebas realizadas a Pozos actualmente activos durante el Periodo de Evaluación se le podrá dar un uso comercial	De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.7 del Contrato, el Contratista podrá hacer uso comercial de los Hidrocarburos obtenidos en la producción de cualquier prueba para determinar las características del yacimiento. Lo anterior sin perjuicio del pago de Contraprestaciones correspondientes a dichos Hidrocarburos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3. Por lo anterior se confirma que esto incluye el Período de Evaluación.
621	Bases: Sección VI.- Contrato. La realidad en México representa una problemática respecto a las comunidades locales. Es altamente probable que daños o afectaciones a las comunidades o propietarios –ya sean ambientales, sociales o económicos, entre otros– causados previamente en las distintas Áreas Contractuales generen un sentimiento general de apatía o rechazo al desarrollo de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Por lo mismo, es posible que las comunidades locales generen bloqueos y plantones para detener dichas actividades. Atentamente solicitamos se nos aclare: 1. ¿cómo se manejará el caso de problemas de acceso, bloqueos o plantones que impidan el cumplimiento de las obligaciones del Contratista? 2. ¿De qué manera se garantizará el acceso al Área Contractual, independientemente de que el Contratista hubiere cumplido con sus obligaciones en cuanto a la obtención de permisos? 3. ¿Será esto considerado un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, para efectos de lo estipulado en la Cláusula 21.1?	Se comenta al interesado que las preguntas 1 y 2 están fuera del alcance de la etapa de aclaraciones. 3. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 del Contrato, "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" incluirá en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes hechos o actos que impidan el cumplimiento de la Parte afectada de sus obligaciones derivadas del presente Contrato: fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, huracanes, inundaciones, deslaves, relámpagos y terremotos; incendios; actos de guerra (declarada o no); disturbios civiles, motines, insurrecciones, sabotajes y terrorismo; desastres por traslado de Materiales; restricciones por cuarentenas, epidemias, huelgas u otras disputas laborales que no sean con motivo de incumplimiento de algún contrato laboral por parte de la Parte afectada. Queda expresamente entendido que Caso Fortuito o Fuerza Mayor: (i) no incluirá dificultad económica o cambio en las condiciones de mercado (incluyendo dificultades en la obtención de fondos de capital o financiamiento), y (ii) no eximirá de la responsabilidad ambiental del Contratista conforme a la Normatividad Aplicable. Por lo anterior se concluye que el Contratista podrá alegar Caso Fortuito o Fuerza Mayor por las situaciones referidas en la solicitud de aclaración, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 21 del Contrato y en la Normatividad Aplicable, el cual deberá ser acreditado por la parte que lo alega.
622	Bases: Sección VI.- Contrato Solicitamos amablemente se nos aclare 1. ¿A quién pertenecerán los Materiales existentes de un Área Contractual a partir de la Fecha Efectiva? 2. ¿En qué casos el Contratista será responsable del Abandono de los los Materiales existentes en un Área Contractual? 3. En caso de que sea el Contratista el responsable del Abandono, solicitamos atentamente que la obligación se establezca una vez finalizado el Periodo de Evaluación, con el fin de no incurrir en gastos de Abandono sobre Materiales que no se utilizarán para desarrollar las Actividades Petroleras.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta lo siguiente: De conformidad con la Cláusula 3.4 del Contrato, el Contratista está obligado a documentar la existencia y estado o integridad de los Pozos y Materiales. Asimismo, el Estado vigilará que el contratista o asignatario que estuviera a cargo del Área Contractual con anterioridad a la Fecha Efectiva lleve a cabo las actividades de Abandono de Pozos y Materiales que no sean útiles para las Actividades Petroleras. Por lo anterior se confirma que los términos y disposiciones aplicables a los Materiales se determinarán durante esta etapa. Asimismo, el Abandono formará parte de las Actividades Petroleras que realice el Contratista al amparo del presente Contrato, en el entendido que el Contratista estará obligado a llevar a cabo todas las operaciones relacionadas con el Abandono del Área Contractual, mientras que el Plan de Desarrollo presentado para la aprobación de la CNH deberá contener una sección relacionada con el Abandono, la cual deberá incluir todas las actividades necesarias para el taponamiento definitivo de Pozos, limpieza, retorno a su estado natural, desinstalación de maquinaria y equipo, y entrega ordenada y libre de escombros y desperdicios del Área Contractual, todo lo cual deberá realizarse conforme a las Mejores Prácticas de la Industria, al Sistema de Administración y a la Normatividad Aplicable.
623	N/A Mediante la sesión extraordinaria del día 25 de agosto de 2015, CNH aprobó permitir la explotación de hidrocarburos en yacimientos superiores o inferiores con respecto a las Áreas Contractuales de la segunda Licitación CNH-R01-L02/2015. En virtud de lo anterior, se solicita amablemente confirmar si es posible en la presente licitación: (i) Si se determina que los pozos por perforar tienen un horizonte de interés económico por encima de la zona productora y/o probada en el	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que se añadió la Cláusula 5.5 al Contrato, relativa a actividades de exploración que señala que si derivado de la conducción de las Actividades Petroleras, el Contratista determina la posibilidad de realizar un Descubrimiento en horizontes distintos a las áreas evaluadas, podrá presentar una solicitud a la CNH para llevar a cabo actividades de Exploración de conformidad con los términos del

## TERCERA ETAPA DE ACLARACIONES | 13

Ronda 1 | Terrestres - Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R01-L03/2015

	<p>área contractual, ¿se podrá producir económicamente esta(s) unidad(es) litológica(s)? (b) ¿El contratista podrá realizar profundizaciones tipo exploratorias de los pozos propuestos en el área contractual que permita aumentar el potencial de la misma?</p>	<p>Contrato. Asimismo se comenta que la profundidad de las Áreas Contractuales será incluida como parte del Anexo 1 en cada uno de los Contratos.</p>
624	<p>BASES, Sección III, 5. Vistas a las áreas contractuales. Se establece que las visitas a las áreas contractuales serán coordinadas por La Convocante, pero las fechas aún no están disponibles en la página electrónica; con este respecto ¿Los Interesados pueden enviar sus fechas tentativas por el medio correspondiente? y en dichas visitas ¿el Interesado podrá llevar equipos como: cámaras, escáner 3D y/u otros que permitan realizar una evaluación del área contractual? Por favor especifique al respecto.</p>	<p>Se le informa que conforme al numeral 6.8 de las Bases, las visitas, las reglas de seguridad que deberán de cumplir los Interesados en asistir, así como la logística de las mismas y demás detalles de éstas se publicarán en la Página Electrónica de la Convocante <a href="http://www.ronda1.gob.mx">www.ronda1.gob.mx</a></p>
625	<p>Bases, Numeral 10.1, inciso k) Es válido que los Estados Financieros sean firmados por un Contador Público Certificado o ¿deben ser producto de una auditoría?</p>	<p>Conforme al Calendario previsto en el numeral 5 de las Bases, su solicitud de aclaración fue presentada fuera del periodo establecido para tal efecto, debido a lo anterior no es posible darle respuesta. Se sugiere al Interesado revisar la última versión de Bases y las aclaraciones de precalificación publicadas.</p>
626	<p>SECCIÓN 3- Numeral 11: Integración de los documentos de Precalificación. En caso de consorcio, ¿Es necesario integrar la información para precalificación por cada empresa en carpetas independientes o se pueden integrar de forma consecutiva? Ejemplo forma de integración (A): Carpeta Empresa 1 Acta constitutiva. Se incluye el acta constitutiva solo de la Empresa 1. RFC. Se incluye rfc de la Empresa 1 Carpeta Empresa 2 Acta constitutiva. Se incluye el acta constitutiva solo de la Empresa 2. RFC. Se incluye rfc de la Empresa 2. Carpeta Empresa 3 Acta constitutiva. Se incluye el acta constitutiva solo de la Empresa 3. RFC. Se incluye rfc de la empresa 3. Ejemplo de forma de integración (B): Carpeta 1 Acta constitutiva Empresa 1 Empresa 2 Empresa 3 RFC Empresa 1 Empresa 2 Empresa 3</p>	<p>Conforme al Calendario previsto en el numeral 5 de las Bases, su solicitud de aclaración fue presentada fuera del periodo establecido para tal efecto, debido a lo anterior no es posible darle respuesta. Se sugiere al Interesado revisar la última versión de Bases publicada y las aclaraciones de precalificación publicadas.</p>
627	<p>Numeral 10.9 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Se solicita aclaración a la CNH para que determine el tipo de cambio que se utilizará en caso de que los estados financieros estén en moneda nacional, es decir, utilizará los de la fecha en que se emitieron los estados financieros?</p>	<p>Conforme al Calendario previsto en el numeral 5 de las Bases, su solicitud de aclaración fue presentada fuera del periodo establecido para tal efecto, debido a lo anterior no es posible darle respuesta. Se sugiere al Interesado revisar la última versión de Bases publicada y las aclaraciones de precalificación publicadas.</p>

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio